

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 095-2023-OEC/MDSA  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO B, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 051-2023-OEC-MDSA-1.**

Siendo las 08:30 horas del día 20 de octubre del 2023, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el Órgano Encargado de las Contrataciones:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	40760706	BARREDA LABRA GIANCARLO WILLIANS

Designado mediante Memorando N° 227-2023-MDSA/OGA/OA, para llevar a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 095-2023-OEC/MDSA-1, referido al ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO B, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 051-2023-OEC-MDSA-1.

El Órgano Encargado de las Contrataciones, procede a verificar en la plataforma SEACE los registros de participantes realizada de manera electrónica de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20285866716	EMP. DE TRANSPORTES MARON EIRL	17/10/2023	Válido		17/10/2023	20285866716
2	Proveedor con RUC	20449309431	CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES XIAN-EDSON S.R.L. - XIAN-EDSON S.R.L.	16/10/2023	Válido		16/10/2023	20449309431
3	Proveedor con RUC	20533238638	MULTISERVICIOS A Y M MOQUEGUA E.I.R.L.	13/10/2023	Válido		13/10/2023	20533238638
4	Proveedor con RUC	20558349116	SAN LORENZO AQP S.R.L.	12/10/2023	Válido		12/10/2023	20558349116
5	Proveedor con RUC	20605497463	A & V CORPORACION COSMOS S.A.C.	15/10/2023	Válido		15/10/2023	20605497463
6	Proveedor con RUC	20608462075	INVERSIONES BELSAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20608462075
7	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20609931311

Seguidamente el OEC verifica las ofertas presentadas, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20558349116	SAN LORENZO AQP S.R.L.	19/10/2023	18:29:30	20558349116	19/10/2023	18:30:07	Enviado	Valido
2	20533238638	MULTISERVICIOS A Y M MOQUEGUA E.I.R.L.	19/10/2023	22:24:06	20533238638	19/10/2023	22:25:43	Enviado	Valido
3	20449309431	CONSORCIO SHALOM	19/10/2023	18:44:47	20449309431	19/10/2023	18:45:02	Enviado	Valido
4	20285866716	EMP. DE TRANSPORTES MARON EIRL	19/10/2023	23:52:11	20285866716	19/10/2023	23:55:02	Enviado	Valido

Seguidamente el OEC procede a la verificación de la documentación de presentación obligatoria para determinar la admisión de las ofertas presentadas y después de la revisión realizada observa lo siguiente:

Que, al postor **MULTISERVICIOS A Y M MOQUEGUA E.I.R.L.** se realizó la revisión de los documentos obligatorios para la Admisión de la Oferta según la página 16 y 17 de las Bases Integradas (...); presenta la copia de Resolución donde se resuelve aprobar el instrumento de gestión ambiental para la Formalización de Actividades de pequeña minería y minería artesanal, sin embargo, no presenta copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus

veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas y a fin de continuar con el procedimiento de selección se requiere subsanar los documentos.

Que, al postor **CONSORCIO SHALOM** se realizó la revisión de los documentos obligatorios para la Admisión de la Oferta según la página 16 y 17 de las Bases Integradas (...); presentación copia de Resolución donde se resuelve aprobar el instrumento de gestión ambiental para la Formalización de Actividades de pequeña minería y minería artesanal, sin embargo, no presenta copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas, la falta de foliatura de sus documentos y a fin de continuar con el procedimiento de selección se requiere subsanar los documentos.

Que, al postor **SAN LORENZO AQP SRL** se realizó la revisión de los documentos obligatorios para la Admisión de la Oferta según la página 16 y 17 de las Bases Integradas (...); presenta la copia de contrato de transferencia de la SUNARP de la concesión SOLANGE AR y copia de Resolución de fecha 17 de mayo del 2007, donde se resuelve otorgar el título de concesión minera no metálica SOLANGE AR a favor de GREGORIO ALFREDO ARIAS GAMEZ y si el mismo se encuentre vigente a la fecha; sin embargo, no presenta a nombre de SAN LORENZO AQP SRL copia simple de autorización vigente; para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. y a fin de continuar con el procedimiento de selección se requiere subsanar los documentos.

Ahora bien, numeral 60.1 y numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala:

- 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
  - (...)
  - b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor a su representante;
  - h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

Por lo antes expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones decide otorgar un plazo de 03 días hábiles de notificada la presente para que subsanen lo observado.

En ese sentido, se posterga la presente etapa y se dispone su notificación en el SEACE.

Sin más puntos que tratar, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a firmar señal de conformidad.



Giancarlo Willians Barreda Labra  
ORGANO ENCARGADO DE LA  
CONTRATACION

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 095-2023-OEC/MDSA  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO B, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 051-2023-OEC-MDSA-1.**

Siendo las 08:30 horas del día 20 de octubre del 2023, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el Órgano Encargado de las Contrataciones:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	40760706	BARREDA LABRA GIANCARLO WILLIANS

Designado mediante Memorando N° 227-2023-MDSA/OGA/OA, para llevar a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°-095-2023-OEC/MDSA-1, referido al ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO B, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 051-2023-OEC-MDSA-1.

El OEC procede a la verificación de la documentación de presentación obligatoria para determinar la admisión de las ofertas presentadas y determina lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4
		SAN LORENZO AQP S.R.L.	MULTISERVICIOS A Y M MOQUEGUA E.I.R.L.	CONSORCIO SHALOM	EMP. DE TRANSPORTES MARON EIRL
Anexo 01	Declaración jurada de datos del postor	SI	SI	SI	SI
Copia	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI
Anexo 02	Declaración jurada de acuerdo al Literal b) del artículo 52 del Reglamento	SI	SI	SI	SI
Anexo 03	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	SI	SI	SI	SI
Copia Simple	Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 04	Declaración jurada de plazo de Entrega.	SI	SI	SI	SI
Anexo 05	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Anexo 06	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI	SI	SI	SI
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISION
1	SAN LORENZO AQP S.R.L.	Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor SAN LORENZO AQP S.R.L. presenta copia de contrato de transferencia de la SUNARP de la concesión SOLANGE AR y copia de Resolución de fecha 17 de mayo del 2007, donde se resuelve otorgar el título de concesión minera no metálica SOLANGE AR a favor de GREGORIO ALFREDO ARIAS GAMEZ; sin embargo, no presenta a nombre de SAN LORENZO AQP SRL copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Se requirió la Subsanación de su Oferta el cual fue subsanada adjuntando documentos que no sustentan la autorización vigente para exploración y/o explotación. Por consiguiente, el postor queda NO ADMITIDO.
2	MULTISERVICIOS A Y M MOQUEGUA E.I.R.L.	Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor MULTISERVICIOS A Y M MOQUEGUA E.I.R.L. presenta la presentación copia de Resolución donde se resuelve aprobar el instrumento de gestión ambiental para la Formalización de Actividades de pequeña minería y minería artesanal, sin embargo, no presenta copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Se requirió la Subsanación de su Oferta el cual no fue subsanada. Por consiguiente, el postor queda NO ADMITIDO.
3	CONSORCIO SHALOM	Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor CONSORCIO SHALOM presenta copia de Resolución donde se resuelve aprobar el instrumento de gestión ambiental para la Formalización de Actividades de pequeña minería y minería artesanal, sin embargo, no presenta copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Se requirió la Subsanación de su Oferta el cual no fue subsanada. Por consiguiente, el postor queda NO ADMITIDO.

A continuación, el Órgano Encargado de las Contrataciones, procede a la EVALUACION de los postores admitidos.

FACTORES DE EVALUACION - PRECIO							
POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO	PRECIO PUNTAJE	MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	Om		PMP	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$			
EMP. DE TRANSPORTES MARON EIRL	175,740.00	175,740.00	100	100.00	0.00	100.00	1

Habiendo CONCLUIDO con la revisión de la documentación presentada por los postores, el Órgano Encargado de las Contrataciones, con fecha 26 de octubre del 2023 siendo las 14:30 p.m. se procede a OTORGAR LA BUENA PRO de la siguiente manera:

POSTOR ADJUDICADO : EMP. DE TRANSPORTES MARON EIRL  
RUC N° : 20605256148  
MONTO ADJUDICADO : S/ 175,740.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

Sin más puntos que tratar, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a firmar señal de conformidad.



Giancarlo Willians Barreda Labra  
ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACION